



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de marzo de 2021.

VISTOS:

Informe N° 064-2021-MDS-A-GDS-SPSyRRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil; Proveído N° 449-2021-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 0111-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Complementarias en materia de Atención de Personas en situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), en su artículo 2° Financiamiento de medidas para atención de personas en situación de vulnerabilidad por los Gobiernos Locales y la Continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19, numeral 2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia (...); precisando que, conforme a los montos considerados en el Anexo 1 que forman parte del dispositivo legal en los cuales se establece que a la Municipalidad Distrital de Socabaya le corresponde el monto de S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo dispuesto en cuanto a la implementación y transferencia del presupuesto asignado por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a favor de la Municipalidad, emitiéndose para tal efecto la Resolución de Alcaldía N° 024-2021-MDS, en la cual se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 que autoriza la transferencia de partidas, por un S/ 16,050.00 (Dieciséis mil cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios Rubro 00.

Que, mediante Informe N° 064-2021-MDS-A-GDS-SPSyRRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, hace de conocimiento que con fecha 01 de marzo del 2021, se realizó la selección de siete (07) actores sociales, a fin de iniciar la intervención de seguimiento y monitoreo a la población objetivo, e indicando que son personas de la comunidad, seleccionadas por el gobierno local, y que ha recibido capacitación para la identificación y seguimiento frecuente del Estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo a través de comunicaciones vía telefónica y/o visitas domiciliarias, a fin de cumplir



con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2021, se debe integrar a los Actores Sociales (07), mediante Resolución de Alcaldía/Gerencia, siendo designados con sus nombres y apellidos, además del número de Documento Nacional de Identidad (DNI), así mismo notificar a la oficina correspondiente para generar el registro, precisando que no existe vínculo laboral con los actores sociales, sin embargo, se les deberá otorgar una constancia de reconocimiento por la labor realizada y el compromiso con su comunidad, frente al Covid-19 y demás circunstancias que se puedan evidenciar en apoyo a los PAMAR y PcDS, de nuestro distrito. Dicho informe es refrendado a través del Proveído N° 449-2021-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 017-2021, que autoriza la transferencia de recursos para financiar el estipendio de los actores sociales de los Gobiernos Locales como es el presente caso. En tal sentido requiere la formalidad correspondiente para garantizar la legalidad del procedimiento en el pago por la labor efectuada, dejando determinado que los actores sociales no tienen relación contractual ni extracontractual con la Municipalidad, puesto que esta disposición se da en el contexto de Emergencia decretado por el Gobierno Central y cuya finalidad se encuentra orientada a la implementación de la Atención de Personas en situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), por lo que a fuente y partida ya ha sido predeterminada por el Ejecutivo, siendo la Municipalidad el canal para el cumplimiento de la meta establecida.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0111-2021-MDS/A-GM-OAJ es de la opinión que se apruebe el listado de actores sociales informados por la Sub Gerente de Promoción Social y Registro Civil, en atención a la Atención de Personas en situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (Covid-19), así como que la Gerencia de Administración a través de la legislación vigente a Tesoro Público determine la modalidad de pago a favor de los Actores Sociales, debiendo observar lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y dar cumplimiento a través del Decreto de Urgencia N° 017-2021.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Listado de Actores Sociales informados por la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para la implementación de la **ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DEL DISTRITO DE SOCABAYA**, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021.

ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ENTRE OTRAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) DEL DISTRITO DE SOCABAYA				
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO
1	GOMEZ CASA	NELLY ZORAIDA	40515232	ACTOR SOCIAL
2	PARICAHUAYA	ROCIO	43898761	ACTOR SOCIAL
3	VELAZCOMAMANI	ZOILA	40396446	ACTOR SOCIAL
4	VILLAFUERTE MAMANI	IRIS GRACIELL	46364128	ACTOR SOCIAL
5	HUARCAYA CASTAÑEDA	SOLEDAD JHOVANNA	44773887	ACTOR SOCIAL



6	EUGENIO CHUQUIHUARA	MARY LUZ	75964084	ACTOR SOCIAL
7	ZEBALLOS CHALCO	CHRISTHIAN JOSHEPT	43498897	ACTOR SOCIAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración que a través de la legislación vigente del Tesoro Público determine la modalidad de pago a favor de los Actores Sociales, debiendo observar lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y dar cumplimiento a través de la Resolución Ministerial N° 0133-2020-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

